



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Ha sido notificada infructuosamente y por dos veces la notificación de resolución por la que dispone el archivo del expediente número 106/12, relativo a reclamación de responsabilidad patrimonial formulada en escrito de fecha 13 de febrero de 2013, con el número de registro 6.642.

Una vez efectuados los dos intentos referidos en el párrafo que antecede, procede la notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, tal y como establece el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y a tal efecto se informa que el interesado o su representante deberá comparecer y ser notificado de la resolución de referencia en las oficinas del Servicio Municipalizado de Deportes, ubicado en la avenida del Cid n.º 3, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Una vez transcurrido dicho plazo sin comparecer por el interesado o por sus representantes legales, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

De no encontrar conforme la resolución practicada, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que se entiende producida la notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, y asimismo, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Burgos, a 15 de mayo de 2013.

El Presidente,
Ángel Ibáñez Hernando